



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La problemática de la cadena frutícola rionegrina es de larga data y hoy ya se puede hablar de una suerte de penosa agonía sin fin.

Desde la falta de competitividad del tipo de cambio, las retenciones, el costo de los insumos, los vaivenes en los precios y la demanda de los mercados, la calidad, la absoluta falta de transparencia en el negocio por el cual la fruta se entrega a "resignación", la falta de incorporación de tecnología en muchos casos, el granizo o la falta de crédito, describen una muy larga lista (que podría continuar) de las variables que, exógena o endógenamente, afectan a la economía regional más importante de Río Negro.

Va de suyo que dicha lista, no hace más que tornar nula o negativa la rentabilidad del negocio para los pequeños y medianos productores. No así, por lo menos en la mayoría de los casos, para los empresarios empacadores y/o exportadores, que por supuesto, tienen otra espalda.

Más de 40/50 mil puestos de trabajo directos e indirectos fueron y son puestos en peligro.

Con el cambio de gobierno, producido el 10 de diciembre de 2015, algunas medidas fueron tomadas desde el nivel nacional y a nivel macro; como ser, la devaluación del peso producto de la salida del cepo cambiario, la baja a 0% de las retenciones y los reembolsos por puertos patagónicos, fueron algunas. El crédito y un fondo rotatorio constituido tanto por la Nación como por el gobierno provincial (amén de algunas otras medidas tomadas por éste), también formaron parte de un "paquete" de medidas.

Creemos que, una de las principales variables que haría rentable a la fruticultura y que no se ha implementado, es la aplicación fáctica y real de la ley de Transparencia frutícola y del concepto mismo de transparencia comercial, ya que, hoy por hoy, no existe un precio de referencia, no se firman contratos o no se abona el costo mínimo establecido por la Mesa de Contractualización prescripta por la ley n° 3993.

Al presente por ejemplo, dicho costo es de u\$s 0,32 y se abona (cuando así la lucha el productor), sólo u\$s 0,20; imposible que así, el sector más vulnerable de la cadena de valor como es el productor primario, tenga miras de obtener un futuro promisorio mínimo por su trabajo en la chacra.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Sin embargo, al rosario de calamidades, se agrega hoy uno muy específico y menos conocido y para el cual se presenta éste proyecto: la alícuota de IVA que se le cobra al productor en la factura de energía eléctrica que le debe abonar el primero a EDESA.

Sabemos ya que los productos que los chacareros venden, tributan un IVA reducido del 10,5%. Pero los insumos por los que paga para poner en marcha la "rueda" del negocio es de, por lo menos, el 21%, obteniendo así teóricamente un crédito fiscal.

Bueno, con el tema de la factura eléctrica que la empresa EDESA suministra y cobra, la tasa de IVA alcanza al 27% y puede llegar a un 30% si se superan unos valores y montos mínimos.

No entraremos en detalles técnicos de por qué esto es así; lo único que importa aquí es resaltar que, no sólo el productor no se "beneficia" con un supuesto crédito fiscal al final del año, sino que se agrega un problema más a la lista descripta más arriba, como es el desfinanciamiento, el desapalancamiento que se le produce al chacarero, por tener que pagar más al fisco por mes, de lo que recibe por sus ventas (diferencia entre los débitos fiscales y los créditos fiscales).

Entendemos que esto constituye una gran injusticia que debe ser modificada si no queremos seguir acumulando penurias en un sector de la economía regional ya muy golpeado.

Tanto a nivel nacional, a través de la AFIP como provincial, por medio de la empresa que presta el servicio eléctrico, EDESA y el gobierno todo, se deben realizar gestiones para que se modifique la alícuota del 27% de IVA en la factura de electricidad que se le cobra al productor y que éste no puede descargar a través de sus ventas.

La equidad en el sistema tributario, es una de las patas básicas para una sociedad más justa e igualitaria y distorsiones como la presentada, no hacen más que agravar un esquema impositivo altamente regresivo.

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se modifique y/o reduzca la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del 27% al 21%, que se factura por la energía eléctrica a los productores frutihortícolas de las provincias de Río Negro y Neuquén.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Energía y Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), que vería con agrado realice gestiones tanto con la empresa prestadora del servicio eléctrico EDERSA como con la AFIP, a fin de conseguir el objetivo fijado en el artículo 1° de la presente, a efectos de reducir el costo del servicio para los productores primarios de frutas y hortalizas de las provincias de Río Negro y Neuquén.

**Artículo 3°.-** De forma.